

C/ Libertad, 50 Teléfono 928833619 Fax 928833549 35572 – TIAS LANZAROTE

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

En el marco de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Alcaldía del Ayuntamiento de Tías practica esta consulta pública previa para la participación de los ciudadanos en el procedimiento de modificación de la "LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS" con arreglo a los siguientes aspectos:

I.- Los Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Resulta necesario revisar la regulación de las actuaciones bonificadas, así como la revisión del epígrafe de las tarifas aplicables en industrias para ajustarlo al tipo de actividad que desarrollan la empresas.

II.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Su modificación responde a la necesidad y oportunidad de asegurar su ejercicio de acuerdo con los principios de buena regulación y garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos.

III.-Objetivos de la norma.

Se pretende modificar la Ordenanza fiscal reguladora mediante la revisión de los aspectos sustantivos regulados para la bonificación de la cuota en el caso de basura domiciliaria, así como revisar los epígrafes previstos en el Anexo I para adaptarlos a la realidad de la actividad que desarrollan las industrias.

IV.-Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

No existen cauces alternativos a la imposición de la Ordenanza, dado que la naturaleza de las tasas e impuestos hace exigible su regulación a través de Ordenanza fiscal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del TRLRHL.